



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920230036100

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la Dra. PATRICIA MERCEDES BORRERO DEL CASTILLO, actuó dentro del proceso como curadora Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANDRES JOSE HOYOS GONZALEZ. Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de diciembre de 2023.

BENILDA CRIALES RINCON

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede, se logró constatar que reposa contestación de la demanda aportada por la Dra. PATRICIA MERCEDES BORRERO DEL CASTILLO, actuando en calidad de curadora Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANDRES JOSE HOYOS GONZALEZ , por lo que el despacho fijará gastos por valor de \$300.000 M/CTE por concepto de gastos de curaduría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88bd844b182e6ad35f3caafa5304a32b1029607f302cc17ff4a11164436fed52**

Documento generado en 18/12/2023 09:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>